

**REF:** Autoriza contratación directa de la “**Agencia Internacional de Energía**” para la contratación de suscripción que indica.

**SANTIAGO**, 25 de enero de 2010

**RESOLUCION EXENTA Nº 63**

**VISTOS:**

- a) Las facultades que me confiere el Art. 9º, letra i) del D.L. 2.224 de 1978;
- b) El acuerdo del Consejo de la Comisión Nacional de Energía, adoptado en sesión del día 06 de marzo de 2008 y lo dispuesto en la Resolución Nº 245, de 17 de marzo de 2009;
- c) Lo señalado en los Artículos 5º inciso segundo y 8º letra d) de la Ley Nº 19.886;
- d) Lo dispuesto por el Reglamento de la Ley Nº 19.886, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 250, de 9 de marzo de 2004 y especialmente, en su artículo 10º Nº 7 letra e);
- e) Lo dispuesto en la Ley Nº 20.407, de Presupuestos del sector público para el año 2010;
- f) Los antecedentes aportados por el Jefe del Área de Estudio y Desarrollo Energético en su Memorándum Nº 140 de 28 de diciembre de 2009;
- g) Memorándum de Gabinete Nº 134 de 5 de enero de 2010, por el cual el Secretario Ejecutivo solicita pronunciamiento de admisibilidad al Área Jurídica;
- h) Memorándum Nº 01 de 13 de enero de 2010, del Jefe del Área Jurídica de la Comisión Nacional de Energía; y
- i) Lo señalado en la Resolución Nº 1.600 de 2009 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que la Comisión Nacional de Energía de acuerdo a su Ley Orgánica, debe elaborar y coordinar los planes, políticas y normas para el buen funcionamiento y desarrollo del sector energético.
- b) Que el Área de Estudio y Desarrollo Energético, requiere contar para el desarrollo de herramientas prospectivas para la evaluación energética de largo plazo, de textos elaborados por la OCDE, a través de la Agencia Internacional de Energía.

**COMISION NACIONAL DE ENERGIA**  
Alameda 1449, Piso 13º, SANTIAGO - CHILE

- c) Que de acuerdo a lo informado por el Área Jurídica, es procedente la contratación de la Agencia Internacional de Energía, en atención a que es titular de los derechos de propiedad intelectual sobre las publicaciones a adquirir.
- d) Que los bienes SUB-16051S1, OECD/IEA Energy iLibrary y SUB-1621S1, OECD/NEA Nuclear Energy iLibrary, no están disponibles bajo la modalidad "Convenio Marco" o "Chilecompra Express", en el portal internet del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.
- e) Que los productos a adquirir implican un gasto estimado para la Comisión inferior a las 1000 UTM.
- f) Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria suficiente para solventar el gasto que irroge el contrato a suscribir.

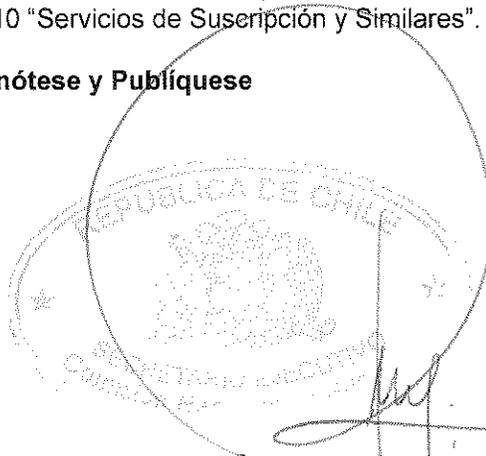
**RESUELVO:**

**I. Apruébase**, la contratación directa de la "**Agencia Internacional de Energía**", para contratar la suscripción por un año de los siguientes productos:

- o SUB-16051S1, OECD/IEA Energy iLibrary
- o SUB-1621S1, OECD/NEA Nuclear Energy iLibrary

**II. Impútese** el gasto que irroge la presente contratación, que corresponde a **US\$16.800 (dieciséis mil ochocientos dólares americanos)**, al presupuesto de la Comisión Nacional de Energía, Partida 17, Capítulo 05- Programa 01: Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", Ítem 08 "Servicios Generales", Asignación 010 "Servicios de Suscripción y Similares".

**Anótese y Publíquese**



**RODRIGO IGLESIAS ACUÑA**  
**Secretario Ejecutivo**  
**COMISION NACIONAL DE ENERGIA**

  
JM/RICZR/IMVE/CAT/AV  
- Área de Estudio  
- Administración y Finanzas  
- Archivo Resoluciones.